**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**CARLOS NAVARRETE RUIZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO,** con fundamento en los artículos 523 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XVIII, 16, 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 2º. de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal, 4 y 6 fracción IV del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, he tenido a bien formular las siguientes:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS PARA EL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA 2013**

En seguimiento a la Convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal numero 1603, de fecha 14 de Mayo del 2013, A las Sociedades Cooperativas ordinarias de consumidores y de productores de bienes y servicios, legalmente constituidas, vigentes en sus órganos de administración, radicadas en el Distrito Federal, que demuestren estar en operación y que no hayan sido beneficiados con el PPFIC 2012, que tengan interés en llevar a cabo proyectos productivos, se les da a conocer la ampliación del período de recepción de proyectos para participar en el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa ((PPFIC), para el ejercicio fiscal 2013, con proyectos productivos de los cuales se seleccionarán al menos 100 proyectos con un apoyo máximo de hasta $200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), por cooperativa.

**DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

Como se indica en las Reglas de Operación 2013 del PPFIC, éste Programa estará a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (DGECFC), por conducto de la Dirección de Promoción al Empleo (DPE).

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

**La entrega de las solicitudes** con la documentación requerida, descrita en el apartado V de las Reglas de Operación, publicadas el 7 de Mayo del 2013, se realizará en la Oficina de la Dirección de Promoción al Empleo, ubicada en Bolívar 231, 1er piso, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, en un horario de lunes a viernes, de las 9:00 a 14:00 horas, del **15 de Julio al 2 de Agosto del presente año.** Los interesados podrán obtener información en el domicilio citado en éste párrafo.

La simple presentación de la solicitud de apoyo, ante la Dependencia encargada de la operación del Programa, no crea derecho a obtener el beneficio del apoyo, así como la STyFE podrá realizar visita de supervisión a las Cooperativas para confirmar los datos otorgados.

**Transitorio**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 8 de Julio de 2013.

**SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CARLOS NAVARRETE RUÍZ**